

Legislación Nacional

Decreto 656/2006 CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la designación transitoria del Director de Gestión Administrativa y Programas Especiales del citado Consejo. Bs.As., 22/5/2006 VISTO el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y el Decreto N° 1012 del 23 de agosto de 2005 y lo solicitado por el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el decreto N° 1012/05 se dio por prorrogada la designación transitoria del Licenciado Alejandro RUPNIK en un cargo Nivel A Grado 0 de Director de Gestión Administrativa y Programas Especiales del organismo citado en el VISTO por el término de CIENTO OCHENTA (180) días. Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido el proceso de selección definitivo, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar la designación transitoria del funcionario involucrado en dicho acto. Que el cargo de que se trata, no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dáse por prorrogada, con carácter transitorio y a partir del 24 de febrero de 2006, la designación transitoria del Licenciado Alejandro RUPNIK (DNI N° 10.137.229) en un cargo Nivel A Grado 0 de Director de Gestión Administrativa y Programas Especiales del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con excepción a lo previsto en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O 1995) ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2006. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Juan C.Nadalich.